



## Resolución Directoral N° 0133-2016-INIA-OA

Lima, 01 SET. 2016

VISTO:

El Memorando N° 421-2016-INIA/OAJ de fecha 24 de Agosto del 2016 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0026-2016- NIA-OA/URH de fecha 04 de Marzo del 2016, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se efectúe el pago por el servicio de mantenimiento y reparación de la impresora planillera del área de remuneraciones de la Unidad a su cargo, el cual fue requerido mediante pedido de servicio N° 5251 de fecha 16 de diciembre del 2015, el cual fue realizado por el proveedor Carlos Valverde Ferro por el monto de S/. 380.00 nuevos soles;

Que, con el Informe Técnico N° 35-2016-INIA-OA-UA, la Directora de la Unidad de Abastecimiento informa a ésta Oficina General la existencia de deuda pendiente de pago a favor del proveedor Carlos Eleuterio Valverde Ferro quien ha solicitado su pago según Carta S/N, por la realización de servicios de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo e impresora DFX 9000, por el monto de S/. 380.00 nuevos soles, realizado según Pedido de Servicio N° 5251 de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, asimismo en el informe reseñado, se da cuenta que la deuda se encuentra sustentada con el recibo por honorario electrónico N° E001-125 emitido con fecha 23 de febrero del 2016 y conformidad de servicio, debidamente sellada y firmada por el área usuaria – Unidad de Recursos Humanos, concluyendo que se cumplen con los requisitos necesarios para reconocer la acreencia, a cuyo efecto se debe solicitar el Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, solicitada la opinión de la existencia de crédito presupuestario según el Memorando N° 524-2016-INIA-OA-334/UA emitido por la Oficina de Administración con fecha 21 de junio del 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 746-2016-INIA-OPP/UPRE del 05 de julio del 2016, ha señalado que se cuenta con el marco presupuestal en la correlativa Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0136 Específica del Gasto 2.3.2.4.1.5 Maquinarias y Equipos por el monto de S/. 380.00, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1074;

Que, con el Informe Legal N° 62-2016- NIA/OAJ de fecha 22 de agosto del 2016 precisado con el Memorando N° 421-2016-INIA/OAJ el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto el reconocimiento de la deuda a favor de Carlos Eleuterio Valverde Faro, por el servicio de mantenimiento del equipo de cómputo – impresora matricial realizado en el mes de diciembre del 2015, en razón de lo cual concluye en forma favorable indicando que es procedente la emisión del acto administrativo reconociendo la deuda por el monto indicado y asimismo recomienda se disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar por los hechos descritos;



Que, en este orden de ideas se tiene en cuenta que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago las prestaciones de bienes, servicios y obras ejecutadas al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, la Resolución Jefatural en mención señala que, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor el INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad presupuestales, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO** a favor del proveedor CARLOS ELEUTERIO VALVERDE FERRO, por el servicio de mantenimiento y reparación de impresora matricial por el importe de S/. 380.00 nuevos soles (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor de CARLOS ELEUTERIO VALVERDE FERRO, con cargo a la meta 0136, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a las unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

Regístrate, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

ABG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN